



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NUMANCIA DE LA SAGRA

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora para la utilización de vehículos de movilidad personal (VMP) por las vías urbanas de Numancia de la Sagra (Toledo), por Acuerdo del Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada con fecha de 12 de septiembre de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ayuntamientonumanciadelasagra.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Numancia de la Sagra, 18 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Juan Carlos Sánchez Trujillo.

Nº.I.-4973